

El texto recoge una serie de pautas que han sido acordadas por los profesionales de enfermería

Se presenta en el Hospital Doctor Moliner el código ético y deontológico de enfermería de la Comunitat

- Son derechos y obligaciones de ineludible cumplimiento por el personal de enfermería que ejerce en nuestro ámbito territorial
- Los cuidados de enfermería estarán inspirados siempre en valores como respeto o cordialidad

Valencia (25-1-2011). El Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA) ha presentado en el Salón de Actos del Hospital Doctor Moliner el Código de Ética y Deontología de la Enfermería de la Comunitat, aprobado el pasado año 2010.

El texto, integrado por un preámbulo, 43 artículos y 3 disposiciones finales, recoge las pautas éticas y deontológicas acordadas por la enfermería valenciana y que, tanto el CECOVA como los tres Colegios de Enfermería de nuestra comunitat, han querido mostrar y dar a conocer.

Según señala el Secretario del CECOVA, Juan José Tirado, el Código establece “una serie de derechos y obligaciones de ineludible cumplimiento para todos los profesionales de enfermería que, en cualquier ámbito y especialidad, de forma individual o colectiva, ejercen su profesión en la Comunitat”. Asimismo, la organización colegial deberá “articular los medios necesarios para que esos derechos y obligaciones tengan su reconocimiento y defensa”, explica Tirado.

Por su parte, Eugenia Gordo, coordinadora del Grupo de Trabajo de Ética y Deontología del CECOVA, manifiesta que los cuidados que los profesionales de enfermería administran “deben estar basados en la evidencia científica, guiados por la experiencia y realizados de forma segura, respetando la disponibilidad de recursos y la protección del medio ambiente, pero sobre todo inspirados siempre en los valores morales que definen la esencia de la enfermería, como el respeto, la cordialidad o la compasión, buscando en todo momento la excelencia”.

Además, la coordinadora afirma que si bien el Código Deontológico recoge una serie de normas de obligado cumplimiento, “nosotros hemos querido reconocer también las exigencias y directrices éticas de la profesión, estableciendo los criterios indispensables para garantizar que la praxis profesional respetará siempre la vida y la dignidad de cada persona, se desarrollará con la máxima competencia técnica y estará presidida por la comprensión y la cercanía hacia la persona que requiere de nuestros cuidados y también hacia sus familiares y allegados”.

Tres capítulos

Tras el Preámbulo del Código, en el que se reflexiona sobre las exigencias éticas y criterios esenciales para ejercer la enfermería de forma ética, se establecen tres capítulos, que abordan las responsabilidades éticas y deontológicas de la profesión. Tras los capítulos, en el Código aparecen tres disposiciones finales.

El primero de los capítulos está dedicado a “La enfermera y las personas” y conformado por un total de 23 artículos. En este capítulo se recogen los apartados relacionados con Dignidad, Información, Confidencialidad, Proceso de Morir y Objeción de Conciencia.

El segundo capítulo, “La enfermera y la práctica”, esta integrado por los artículos 24 a 30 y estructurado en dos grandes apartados: “La enfermera y los cuidados” y “La enfermera y la formación”. En ellos se muestra que la enfermería proporcionará siempre los mejores cuidados, que serán seguros, competentes y éticos. Además, es

personalmente responsable de su propia capacitación científica y técnica, de sus competencias, de sus aptitudes y de sus habilidades.

Por último, el tercer capítulo está dedicado a “La enfermera y la profesión” y conformado por los artículos 31 al 43, distribuidos en tres apartados: “La enfermera y el ejercicio profesional”, “La enfermera como gestora, docente e investigadora” y “Comisión de ética y deontología”. En este capítulo se establecen, entre otros, aspectos como la posesión de la enfermería de un legítimo ámbito de autonomía en el ejercicio de sus tareas de cuidado, que siempre debe preservar, o la integración de la enfermería en equipos de salud, fomentando un clima de participación, cordialidad y respeto. Además, se establece que la Comisión de Ética y Deontología del CECOVA será un órgano colegial de carácter asesor de los Colegios de Enfermería de la Comunitat Valenciana en materia de ética y deontología de la enfermería de carácter multidisciplinar.